

313

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUAHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 01/2012-OPCH/G

007275

Challhuahuacho, 02 de Enero del 2012

Vistos:

La Ley de Bases de la Carrera Administrativa acerca de Nombramientos y Designación de Funcionarios Públicos, servidores y empleados públicos, se considera Funcionario Y/o servidor al ciudadano Profesional que es elegido por la Autoridad Competente conforme al Ordenamiento Legal, para desempeñar cargos en los Organismos Autónomos Gobierno Locales. Los Cargo Políticos y de Confianza son determinados por Ley (Art. 4° D.S. N° 005-90-PCM).

Considerando:

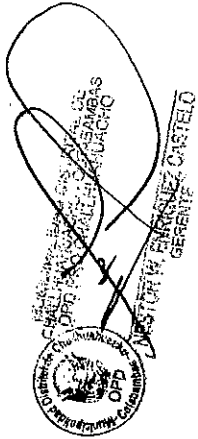
Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

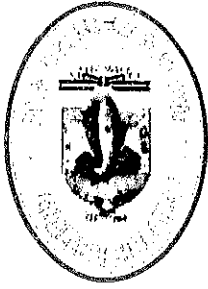
El Art. 09 Inc. 32 de la ley orgánica de municipalidades establece las facultades del Concejo Municipal para aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo

Que el art. 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que la contratación que realiza los Gobierno Locales se sujetan a ley de la materia,

Los procesos de contratación se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo y equitativo, tiene como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan servicios de calidad.

Que dado a la facultad ejecutiva emanada por la elección popular, y en cumplimiento a dicho mandato se hace necesario la implementación y contratación un Profesional idóneo para que asuma responsabilidades de tipo administrativo en la Municipalidad.





312

001177

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUAHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

Que con la calificación según Art. 425 del Código Penal D. Leg. 635, son funcionarios Públicos todo aquellos dependientes de los Gobiernos Locales que participan en la conducción de la misma.

Que de acuerdo a las designación interna por la primera autoridad local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho quien representa a cargo de confianza de acuerdo al Art. 12 D.S. N° 005-90-PCM y que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 Art. 28 Faculta al Ejecutivo Nombres Contratar, Cesar y Sancionar a los Servidores Municipales.

Estando a la Ordenanza Municipal de creación de la OPD pro Challhuahuacho como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, destinado a canalizar la cooperación económica nacional e internacional a favor del desarrollo integral y distributivo de la población de Challhuahuacho; con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera

En uso de sus facultades conferidas por la ley 27972, así como por la Ley en los Sistemas de Personal.

Se Resuelve:

Artículo Primero.- Designar como Gerente(E) de Administración del Organismo Publico Descentralizado, al C.P.C Danny ROJAS CONTRERAS, con Cargo de Confianza a partir del 02 de Enero del 2012, con una remuneración mensual determinado por el Presupuesto Analítico de Personal PAP, de la OPD Pro Challhuahuacho.

Artículo Segundo. Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Personal y demás Unidades orgánicas de la OPD.

Artículo Tercero. Transcribese.- La presente Resolución al Interesado e instancias pertinentes para que lo reconozcan como tal y fines legales correspondientes.

Regístrese, Comuníquese Y Archívese

